



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2875-2019-R-UNE



Chosica, 17 de setiembre del 2019

VISTO el Oficio N° 0314-2019-OCNI-UNE, del 02 de setiembre del 2019, de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**CONSIDERANDO:**

Que en los alcances de la Resolución N° 1615-2016-R-UNE, del 02 de junio del 2016, y su modificatoria la Resolución N° 0246-2019-R-UNE, del 18 de febrero del 2019, se ha normado lo correspondiente a los auspicios académicos conforme al artículo 69° y subsiguientes;

Que mediante Resolución N° 3111-2017-R-UNE, del 26 de octubre del 2017, se establece que la caja de Tesorería y la cuenta corriente del Banco de la Nación serán los únicos receptores de pago de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, conforme al Principio de Unidad de Caja señalado en el T.U.O. de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; asimismo, se dispone que, a partir de la fecha, la Oficina Central de Economía y Finanzas concentrará los recursos financieros provenientes de toda forma de ingreso generada por diferentes actividades promovidas por la Universidad, independientemente de su fuente de financiamiento y su finalidad; así también deberá exigir la presentación de un informe económico con la documentación sustentatoria al respecto;

Que, con Expediente N° 1663 presentado el 10 de julio del 2019, la Gerente General del Grupo de Investigación y Capacitación Docente S.A.C. - GRICAD S.A.C. solicita al Rector de esta casa superior de estudios el auspicio académico para llevar a cabo el CURSO DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE EN PLANIFICACIÓN CURRICULAR Y EVALUACIÓN FORMATIVA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURRÍCULO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA, a realizarse del 15 de julio al 15 de octubre del 2019, en las instalaciones del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Tarapoto" y de la I.E. Fernando Carbajal Segura en la ciudad de Lima;

Que mediante el documento del visto, el Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional manifiesta opinión favorable al respecto; asimismo, remite al Rector el expediente en mención para que se efectúe lo pertinente ante el Consejo Universitario;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión continuada del 04 de setiembre llevada a cabo el 06 de setiembre del 2019; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, en vía de regularización, el auspicio académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para que el Grupo de Investigación y Capacitación Docente S.A.C. - GRICAD S.A.C. lleve a cabo el CURSO DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE EN PLANIFICACIÓN CURRICULAR Y EVALUACIÓN FORMATIVA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURRÍCULO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA, a realizarse del 15 de julio al 15 de octubre del 2019, en las instalaciones del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Tarapoto" y de la I.E. Fernando Carbajal Segura en la ciudad de Lima.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional de la UNE para que, en uso de sus atribuciones y funciones, realice las acciones complementarias, conforme a lo normado en la Resolución N° 1615-2016-R-UNE y en la Resolución N° 0246-2019-R-UNE.

**ARTÍCULO 3°.- PRECISAR** que el referido evento académico se registrará conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 3111-2017-R-UNE, del 26 de octubre del 2017.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que la Oficina de Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de su competencia y conforme a lo señalado en la Resolución N° 3111-2017-R-UNE, cumpla con solicitar a la Gerente General del Grupo de Investigación y Capacitación Docente S.A.C. - GRICAD S.A.C. el informe económico sobre el requerido auspicio académico.

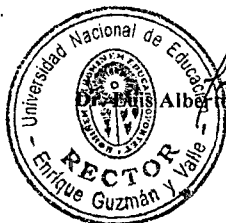
**ARTÍCULO 5°.- DAR** a conocer a las instancias correspondientes los alcances de la presente resolución para que efectúen las acciones conducentes al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ALCHAR/MGV

Lic. Aníbal Chacón Ayala  
Secretario General (e)



Dra. Alba Rodríguez De Los Ríos  
Rector